



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.E.D.

"2017- AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

2266

USHUAIA, 22 AGO 2017

VISTO la Nota N° 34165/17 presentada por el Subsecretario de Políticas Socioeducativas y Educación Integral, Profesor Ricardo José P. GATTAMORA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota mencionada en el Visto se solicita declarar de Interés Educativo Provincial a la Capacitación denominada: "Prevención de la violencia en el noviazgo adolescente promocionando buena salud afectiva-sexual", que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre en la ciudad de Río Grande y los días 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia.

Que la organización de la Propuesta está a cargo de la Subsecretaría de Políticas Socioeducativas y Educación Integral, dependiente de este Ministerio.

Que dentro de los objetivos se encuentran: Comprender que la escuela desempeña un papel esencial en el cultivo del carácter, enseñando la autodisciplina y la empatía emocional, lo cual, a su vez, hace posible el auténtico compromiso con los valores morales e identificar la violencia en el noviazgo adolescente, a fin de promover relaciones sanas, basadas en el respeto y la confianza.

Que la mencionada Capacitación tiene como fundamentación reconocer los derechos y obligaciones que asisten a los padres como primeros educadores de sus hijos y el rol de la familia como institución indisolublemente ligada a la socialización y educación de las personas, las diversas instituciones educativas deberán tener, a la vez, la capacidad de generar condiciones que igualen el acceso a la información y a la formación de todos los estudiantes en lo que hace a la construcción de su identidad, autonomía, inviolabilidad y dignidad.

Que las temáticas que se abordarán serán: la prevención de la violencia en el noviazgo adolescente. Los vínculos afectivos. Factores de protección y factores de riesgo. Estrategias para abordar la temática en la institución escolar.

Que dicha Capacitación se enmarca en convenciones internacionales y leyes nacionales como la Declaración de los Derechos Sexuales Universales, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la Ley 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable y la Ley 26.150 a través de la cual se crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral.

Que la misma está destinada a docentes del Nivel Secundario y Equipos de Orientación Escolar.

Que consto de un total de dieciséis (16) horas reloj, distribuidas en dos (2) encuentros presenciales en cada ciudad, y se certificará la acreditación con el 100% de asistencia, con evaluación final.

Que las capacitadoras son la Profesora María Marta CASTRO MARTÍN, Profesora Silvana Beatriz TROTTA, Licenciada María del Lourdes ORONÁ y la Licenciada Romina Mariel SALDAÑA.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente mediante Pase N° 11387/17, la cual tiene entre sus propósitos promover toda acción de capacitación que contribuya al desarrollo profesional mediante la participación de todos los docentes en propuestas ofrecidas de acuerdo a los lineamientos políticos y educativos provinciales.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 1060.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial a la Capacitación denominada: "Prevención de la violencia en el noviazgo adolescente promocionando buena salud afectiva-sexual", que se llevará a cabo los días 6 y 7 de noviembre en la ciudad de Río Grande y los días 8 y 9 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la participación de los docentes al evento mencionado en el artículo 1° de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 1727/09.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente establecido que la emisión de la presente no eroga gasto alguno

///...2.-

G.T.F.
H:
R:
A:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

a este Ministerio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Secretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Investigación, Evaluación y Capacitación Docente y a quien más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcelo Javier GODOY
Marcelo Javier GODOY
Director General de Despacho
M.ED.

2266

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/17.-

G.T.F.
H: S
R:
A:

Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur